



20 OCT 2022

ANGOL,

002450

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 1196 de fecha 17.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a Don John Erices Salazar.
8. La Solicitud de Patente de fecha 12 de octubre de 2022 presentada por **S & E S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 214 de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16824 de fecha 19 de octubre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 12 de octubre de 2022, presentada por Don Sergio Ruben Aqueveque Jara, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **S & E S.P.A.**, RUT N° 76.921.415-1, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 214 de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16824 de fecha 19 de octubre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Peluquería y Salón de Belleza, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: S & E S.P.A.
R.U.T.	: 76.921.415-1
REPRESENTANTE LEGAL	: SERGIO RUBEN AQUEVEQUE JARA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

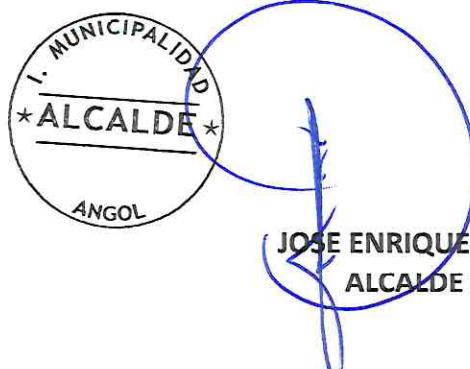
ROL	: SIN ROL
GIRO	: PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA
CODIGO SII	: 95911
DOMICILIO COMERCIAL	: CORONEL ILABACA Nº 376 LOCAL 8
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



  
JOHN ERICES SALAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/JES/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- S & E S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.